

# **La historia “enterrada” de Villa Constitución. La disputa por el cementerio. Entre la secularización, los registros parroquiales y la memoria de una familia**

Alberto A. Grassi y Nina A. Seremczuk<sup>(\*)</sup>  
(ISP N° 3; grassi\_alberto@hotmail.com; laserem\_216@hotmail.com)

## ***Introducción***

Cuando hablamos de la instauración liberal en nuestro país a partir de la formación de la Confederación Argentina, no podemos obviar la dualidad que se presenta entre lo nacional y lo regional. La caída del régimen rosista y la posterior instalación de una Confederación a nivel territorial-nacional propiciaron el constante desarrollo de una clase dirigente que enarboló las ideas de Orden y Progreso. No obstante, el proyecto de la Confederación no pudo consolidarse como hegemónico, puesto que los intereses aduaneros, desde 1778, eran manejados por Buenos Aires<sup>1</sup>.

Bartolomé Mitre<sup>2</sup> después de vencer en 1861 a las tropas de la Confederación Argentina al mando de Justo José de Urquiza, en la batalla de Pavón, unificó al país. Una vez elegido presidente de la Nación Argentina, Mitre dio un importante apoyo a las burguesías litoraleñas. El fin era proporcionar sustento al proceso de expansión agrícola y a la reformulación del funcionamiento de la administración civil, luego de la penosa crisis por la cual había atravesado el litoral argentino<sup>3</sup>.

Las fuerzas políticas provinciales, en donde se destacó la figura de Nicasio Oroño, creyeron que la riqueza y la prosperidad de la región se lograban por medio de la producción de los bienes de la tierra. Ésta convicción, conjugada con las bases ideológicas que servían de apoyo a las fuerzas políticas provinciales, debió necesariamente ser acompañada por un proceso paralelo de enajenación de las tierras públicas, base material de este proceso. Pero obviamente no todos los terrenos eran públicos o fiscales y muchas propiedades estaban en manos de corporaciones que ejercían poder sobre las mismas. Una de esas corporaciones era la Iglesia Católica, que a través del tiempo había logrado imponer sus criterios e intereses con respecto a las demás fuerzas políticas y sociales. Esta situación en un futuro, provocó fuertes roces con el Estado, que en sus deseos

GRASSI, Alberto A. y SEREMCZUK, Nina A. “La historia ‘enterrada’ de Villa Constitución. La disputa por el cementerio. Entre la secularización, los registros parroquiales y la memoria de una familia”, en **Historia Regional**, Sección Historia, ISP N° 3, Año XXIV, N° 29, 2011, pp. 181-204.

de avanzar sobre la organización de un Estado Civil, aplicó medidas para la enseñanza laica, la puesta en marcha de los registros civiles y los Cementerios públicos, todos éstos servicios administrados hasta el momento por la iglesia y por los cuales ésta recibió importantes ingresos.

A nivel provincial, los primeros embates seculares de esta clase dirigente sobre la Iglesia fueron específicamente sobre las tierras que ésta administraba. El objetivo, era procurar la transformación de las tierras en zonas productivas, con el fin propiciar el crecimiento económico de la región. Esto conllevó a la instalación de las primeras colonias europeas en territorio provincial. Sin embargo, este avance se vio dificultado debido a la resistencia del poder eclesiástico a renunciar parte de su patrimonio, y por supuesto parte de sus intereses.

Avanzando en el emergente de esta nueva etapa de organización civil en la provincia y la región, las ideas liberales sustentadas desde el poder político en la construcción de un nuevo orden social, enfrentó definitivamente a la Iglesia con el Estado provincial. A la cuestión de las tierras para la producción de bienes y la formación de comisiones comerciales para la explotación de los mismos, le siguieron otras reformulaciones de corte liberal. Este avance precedió a las leyes que reglamentaron la enseñanza laica y mixta, los matrimonios civiles y la de los cementerios públicos hasta entonces en manos de la Iglesia.

Frente a este panorama general nos iremos introduciendo en el caso particular del distrito de Villa Constitución. Aquí el punto máximo de roce entre la Iglesia y la administración civil ocurrió durante la gestión de Nicasio Oroño como gobernador de la provincia de Santa Fe, cuando en 1867 el Ejecutivo provincial dispuso el traspaso a la esfera pública de los cementerios administrados por la Iglesia. En respuesta el cura vicario de Villa Constitución, Elías Vossen se negó a entregar las llaves del cementerio del pueblo, lo que determinó su posterior detención.

Sin embargo, una vez que finalizó la administración de Nicasio Oroño en la provincia como gobernador, la cuestión de la secularización no volvió a tener la misma relevancia hasta llegada, años más tarde, la etapa liberal con envergadura nacional.

Lo expuesto precedentemente se puede corroborar por medio de las consultas de diferentes materiales bibliográficos. Por ejemplo, Daniel Omar de Lucia<sup>4</sup>, nos brinda un desarrollo de cómo se establecieron las diferentes desavenencias del Estado con la Iglesia a través de la secularización de los bienes eclesiásticos. Además nos permite realizar un breve paneo de cómo fueron sucediéndose las diferentes rupturas entre el Estado y Iglesia a lo largo de nuestra historia. Remontándonos a la etapa de dominación española, el orden colonial había impuesto que fuera la Iglesia la que se constituyera como elemento clave para la administración y regulación de la vida cotidiana del Río de la Plata. Hacia 1800 Buenos Aires, al estrechar los vínculos comerciales con diferentes potencias europeas, se vio obligada a tomar una posición más pragmática con respecto a la Iglesia. Fueron los pensamientos emancipadores los que llevaron a que

exista una nueva relación de comunión entre los sectores dirigentes y la Iglesia. Afectados primeramente por las reformas de Bernardino Rivadavia, al pasar el cementerio de los monjes recoletos (La Recoleta) al ámbito de la administración pública, y posteriormente Manuel Dorrego, como gobernador de Buenos Aires estableció por medio de leyes la distribución de nuevos lugares destinados a la disposición final de cadáveres fuera del terreno religioso.

Acercándonos más a nuestro período de estudio, vemos cómo Justo José de Urquiza y seguidamente Bartolomé Mitre, fueron conformando un proyecto de desarrollo capitalista orientado desde el Estado, primero lo fue por parte de la Confederación y luego desde Buenos Aires como centro hegemónico una vez vencido Urquiza en la Batalla de Pavón. De cualquiera de las dos formas, dentro del nuevo orden central la provincia de Santa Fe se ubicó en una situación de privilegio debido a su perfecta adecuación al proyecto de desarrollo capitalista que desde el Estado central se había erigido. En este contexto se impuso la figura de Nicasio Oroño, administrador de varias estancias y Capitán de Caballería. Una vez iniciado en la vida política ocupó varios puestos de jerarquía; será Jefe Político de Rosario, Gobernador y Legislador nacional por la provincia de Santa Fe entre otros. Sus fuertes convicciones ideológicas lo llevaron a enfrentarse con la Iglesia<sup>5</sup>.

Berta Wexler y Oscar Videla<sup>6</sup> analizaron la gestión de Oroño dentro de la provincia, como un proceso secularizador que no avanzó sobre todo el territorio nacional, sino que se circunscribió a la provincia, para ampliarse dos décadas más tarde bajo el mandato presidencial de quien fue el “vencedor” de la denominada campaña al desierto contra los pueblos originarios del sur de nuestro país, Julio Argentino Roca. De esta manera, se buscó mostrar la obra de Oroño, como una experiencia regional que diese por descartada la versión historiográfica simplista y lineal de la secularización.

Más allá de los embates secularizadores sobre la provincia y la región, y posteriormente la nación, la Iglesia, si bien perdió parte de su poderío y alianza con el poder, esto no significó su desaparición dentro de la escena política o pérdida total de poder e injerencia. Algunos historiadores, como Oscar Álvarez Gila, sostienen que los trabajos realizados hasta el momento todavía no han mostrado todas las facetas de la Iglesia como institución. Agrega que se la puede ver, “...como una mera estructura de control social ideológico, basada en un ascendiente superior al de cualquier otra institución; otras, como un agente exclusivamente económico; otras, como una continuación del poder político con una frontera entre ambos difusa e inextricable; otras, como una filosofía o conjunto de planteamientos éticos y morales más o menos aceptados y permeados en el imaginario colectivo; otras como una agente de caridad pública o como una entidad de dinamización cultural y artística”<sup>7</sup>.

Nuestras inquietudes comienzan a partir de observar la escasez de interpretaciones históricas que se aboquen al período intermedio entre la etapa pre-liberal<sup>8</sup> y la etapa liberal en sí, en relación a la problemática de la secularización y en

particular a la creación de los cementerios públicos, destacando la región del Pago de los Arroyos como una región importante en el proceso de las guerras civiles y que dentro del proceso de secularización se transformó en un lugar de conflictos sociales y religiosos.

A medida de nos introducimos en el tema, surgieron múltiples y variados interrogantes, como por ejemplo, ¿Cómo eran las relaciones Iglesia-Estado, entendido, este en una etapa de formación? ¿Quién se encargaba de lo enterratorios y hasta cuándo? ¿Porqué hubo resistencia por parte de la Iglesia para entregar los cementerios? ¿Cuándo sucedió la apertura del nuevo cementerio en Villa Constitución? El funcionamiento del nuevo cementerio en Villa Constitución ¿Marcó el fin del proceso de secularización iniciado en 1865?

Nuestro trabajo intenta esbozar un aporte historiográfico que interrelacione concernientemente los procesos internacionales, nacionales y provinciales desde lo regional. Para ello, nos posicionamos desde una perspectiva dentro del desarrollo historiográfico en torno al proceso de secularización y sus consecuencias en el distrito de Villa Constitución, sus polémicas y sus conflictos, ya que no se trata de explicar el desarrollo desde el punto de vista político o jurídico sino más bien desde un punto de vista social-político que involucre la experiencia de los sujetos implicados activamente en el proceso.

Partiendo de las problemáticas que enunciamos y conociendo en gran medida las transformaciones de la historia Argentina, expondremos nuestra hipótesis. Con ella intentamos demostrar las relaciones que se establecieron alrededor de los manejos de los cementerios públicos en particular el de Villa Constitución. Por otro lado, buscamos materializar la resistencia que realizó la Iglesia a los embates secularizadores provinciales para luego ver que, cuando la secularización se realizó a escala nacional la Iglesia pasó por un proceso de readaptación evitando la pérdida total de su poder. Todo este complejo proceso tuvo como eje, en la presente investigación, al cementerio local, que fue el escenario de las pujas de poder entre las fuerzas políticas liberales-secularizadoras tanto provinciales-regionales como nacionales contra las fuerzas eclesiásticas-conservadoras.

Para el desarrollo de la presente investigación, fue necesario el uso de fuentes variadas que nos permitieron extraer de ellas diferentes datos que echaran luz sobre los interrogantes surgidos. Recurrimos primeramente a realizar un entrevista a Don Alejo Ernesto Almirón (19/04/1919-31/05/2010) nieto de quien donó las tierras destinadas para la creación de un cementerio municipal en Villa Constitución. A partir de esa fuente oral, sondeamos en la memoria familiar, buscando saber cuál era la relación de Don Pascual Bailón Almirón (bisabuelo de Don Alejo E. Almirón) y Faustino Almirón (abuelo de Don Alejo E. Almirón) con la Iglesia y cómo fueron sus participaciones dentro del proceso de secularización del cementerio. A lo largo de la entrevista surgieron diferentes problemáticas que aportaron valiosísimos datos, pero que necesariamente debieron ser sometidos a un examen de validación y constatación. Tal es el caso

de un cura vicario nombrado por Don Alejo Almirón, el cual necesariamente nos obligó a recurrir a los documentos escritos de la parroquia San Pablo de la ciudad de Villa Constitución, en particular a los registros de nacimientos y defunciones del siglo XIX para comprobar la existencia del mismo. También durante el desarrollo de la entrevista del propio entrevistado, surgió una nueva interpretación sobre cuál fue el motivo de la cesión de las tierras. Esta versión ofrecida por el heredero de los Almirón, se opuso a la versión que una vez, en el marco de un acto en conmemoración a la obra de los Almirón realizado en el cementerio municipal de la ciudad expuso Santiago Lischetti<sup>9</sup>. Más allá de que estas discrepancias no formen parte medular del objeto de la presente investigación, creemos que es lícito nombrarlas. Otros elementos que nos aportaron datos importantes a nuestro objeto de estudio fueron en principio las escrituras donde consta la cesión de derechos sobre el uso de los terrenos para la instalación del cementerio público resaltando quién donó las tierras y para qué fin. Sumado a ello expondremos una parte del plano general del cementerio, donde figura la parcela de tierra reservada para los Almirón, aporte enriquecido con imágenes fotográficas del lugar donde se observa cómo en esos terrenos fueron “plantados” una cruz y un altar. Por último agregamos imágenes de lugares de sepulturas en el viejo sector del cementerio que muestra la clara conformación cosmopolita del distrito.

Para finalizar, nuestro objetivo en el presente trabajo apunta a introducir a los potenciales lectores en la problemática de la secularización como contenido histórico puntual, mostrando su impacto a nivel regional. También ofrecer una nueva selección de fuentes y recursos pocos examinados hasta ahora, como los registros parroquiales y municipales. El desarrollo temático se centra en las connotaciones locales de las leyes de secularización, en particular la de los cementerios públicos, en relación a la resistencia de las ideologías conservadoras predominantes en la construcción de un nuevo modelo político-ideológico a partir de 1860. Nuestro trabajo se completa finalmente, con la inclusión de fuentes escritas, orales y un registro de imágenes pensados para ampliar y mejorar conocimientos teóricos involucrados en la problemática escogida.

### ***Ubicación histórico-espacial de Villa Constitución***

A fin de establecer el marco geográfico y los límites de Villa Constitución, nos remitimos a la región denominada por entonces “*Puerto de las Piedras*”, un paraje inscripto en el *Pago de los Arroyos*, que recibió ese nombre por la cantidad de cursos de agua que lo atravesaban. Diferentes registros dieron cuenta de una región que iba desde el norte de la provincia de Buenos Aires hasta el sur de la provincia de Santa Fe. A partir de 1730, se hizo una extensión de la zona hasta el Río Carcarañá al norte, la Cañada de las Hermanas al sur, al este al Río Paraná y al oeste del distrito el límite existente en esa época entre Córdoba y Santa Fe.

En la actualidad el pago de los Arroyos es ocupado por los Departamentos Rosario, San Lorenzo y parte del Departamento Constitución en Santa Fe y por el lado de la provincia de Buenos Aires por los partidos de Ramallo, Pergamino y San Nicolás<sup>10</sup>.

En referencia a la ubicación geográfica del "Puerto de las Piedras", Santiago Lischetti<sup>11</sup>, en su libro *Historia de Villa Constitución (1857-1978)*, expuso: "*el Puerto de las Piedras, Rincón de las Piedras o Las Piedras, situado entre el Arroyo Pavón y el Arroyo del Medio, perteneciente a la Merced de Ugarte [...] Empezaba justamente una legua antes del Arroyo Pavón viniendo de Santa Fe y terminaba al Sur de los Arroyos de las Hermanas en la provincia de Buenos Aires. [...] Si bien este relato que nos hacemos, luego nos resulta difícil seguir la evolución de los fraccionamientos que se sucedieron hasta 1857 [...] Resulta que las subdivisiones que se dieron se puede referenciar que a partir de 1827 de la gran extensión de tierra de la propiedad de tierras de propiedad de Cayetano Pereyra y será que de los terrenos de Francisco Pereyra tres de las seis leguas subdivididas serán donadas para la empresa fundadora de Villa Constitución*".

Podemos aceptar todos estos datos geográficos como datos certeros, lo que no podemos hacer, es reducir la región a una "delimitación anticipada"<sup>12</sup>. La región debe ser entendida como una totalidad, un complejo territorial "*donde los actores cobran un rol protagónico tanto en relación al proceso de producción, apropiación y distribución del excedente económico, como en cuanto a la conformación de redes sociales y estructuras de poder*"<sup>13</sup>.

Atendiendo a esta última definición, consideramos a nuestra región en relación al proceso económico, como una indiscutible zona de producción agrícola y con una ubicación espacial estratégica dentro del proceso de guerra civil durante el siglo XIX. A su vez, en ella se desarrollaron múltiples redes sociales con intereses de por medio, que dieron origen a las posteriores clases gobernantes.

En esta región, no reducida a límites imaginarios, es en donde se desplegaron diferentes procesos históricos. En lo concerniente al contexto histórico-fundacional de la ciudad, distinguimos dos explicaciones en cuanto al proceso de desarrollo institucional de Villa Constitución. Por un lado, Lischetti propuso una villa que desde 1851, el *Puerto de las Piedras*, fue visto por su ubicación, sus puertos naturales y la proximidad a los caminos como una futura zona de producción agropecuaria dentro de la provincia de Santa Fe. "*En tanto en mayo de ese año el Jefe Político de Rosario convocará a su despacho a todos los hacendados de su jurisdicción a fin de formar una comisión permanente en la defensa de la seguridad y sus intereses, hacía mucho tiempo que se deseaba en esa zona formar una Villa o población convencidos de las ventajas que reportaran como así también por el poco valor que tendrán los terrenos*"<sup>14</sup>.

La batalla de Caseros inició una etapa donde se forjó un nuevo modelo: la Argentina agro-exportadora, generando un conjunto de cambios políticos, sociales y económicos que transformaron las estructuras de lo que luego fue la

República Argentina. Por tanto Villa de la Constitución, o Villa Constitución, nació al amparo de la Confederación Argentina y la formación del Estado Nacional.

En cuanto a las características del asentamiento de grupos humanos del Puerto de las Piedras, Lischetti referenció como: una “*gran estancia en constante lucha contra el indio y habitados por un escaso número de personas que vivían holgadamente de la pesca, la caza de algunas ovejas y vacunos y de la escasa siembra de “tabaco para los vicios”*”<sup>15</sup>.

Por otro lado, Fabiana Galano y José Hugo Goicoechea, refutaron esta explicación, mostrando a la fundación de Villa Constitución, dentro de un encuadre “*táctico-militar-geo-defensivo de crisis*”<sup>16</sup> en el proceso de guerras civiles. De esta manera pusieron en duda, tomando en cuenta el año de fundación de la ciudad, la “*matriz ferro-agro-portuario de exportación*” debido a la tardanza con la que se instauró el mismo en la zona, y en el país en general.

Más allá de estas dos posturas en torno a los motivos de la fundación de nuestra ciudad, y con el fin de remitirnos a la problemática que estructura nuestra investigación, destacamos la presencia de un sujeto clave, tanto para la fundación de Villa Constitución, como para el desarrollo del proceso de secularización dentro de la provincia de Santa Fe, dos décadas antes que a nivel nacional. Este sujeto fue Nicasio Oroño, quien fue descrito por Susana Simian de Molinas como:...“*un hombre de múltiples facetas, con un afán de progreso y auténtico liberalismo que lo convierten en un precursor de la generación del 80*”<sup>17</sup>.

Oroño<sup>18</sup> como Jefe Político de Rosario concretó varios proyectos comerciales en beneficio de la ciudad. En su actuación como gobernador fue más allá de la colonización del Chaco y la legislación agraria. Su función como legislador nacional estuvo marcada por la lucha por un verdadero federalismo. Él fue quien encaró un proceso de secularización en la provincia de Santa Fe, y también fue quien miró a la región como un gran mercado disponible de tierras.

### ***El desarrollo de las ideas liberales a nivel mundial. Un análisis de la historia de Iglesia para reflejar su función eclesial***

En el presente apartado, expondremos brevemente las categorías generales que estructuraron teóricamente la investigación. Para ello, realizamos un pequeño recorrido histórico sobre el proceso de secularización iniciado por las fuerzas liberales. Éstas debieron enfrentar la resistencia de los sectores que buscaron conservar las estructuras tradicionales, prestando particular importancia, a la función de la Iglesia.

Por tanto, la secularización entendida como: un “fenómeno de independencia de la sociedad y del Estado de la sujeción a lo religioso o la Iglesia...”<sup>19</sup>, fue una de las herramientas que la burguesía utilizó para hacerse con el poder

político. Pero la secularización debe entenderse dentro de un marco ideológico más amplio, que fue el principal fundamento de dicha clase: el liberalismo.

Éste último, se transformó en el programa que se impuso en Europa a mediados del siglo XIX, una vez consolidadas las fuerzas del capitalismo. Torcuato Di Tella señala que el liberalismo se transformó en "*un paradigma o ideología que trasciende a todo partidismo o sistema socioeconómico, (...) que pretende justificar la propiedad privada, la economía de mercado y el individualismo adverso a transformaciones estructurales en profundidad*"<sup>20</sup>. El mismo era considerado la fuerza progresista con mayor prestigio, y en consecuencia, la única fuerza capaz de desplazar los resabios del tradicionalismo.

Sin embargo, las fuerzas tradicionalistas-conservadoras, aún mantenían posiciones en el sistema de poder, y todas ellas se alinearon para presentar batalla al liberalismo, por considerarlo una doctrina errónea que conducía a la destrucción del orden social<sup>21</sup>.

Los fundamentos básicos del conservadurismo, giraban en torno al origen divino del poder político<sup>22</sup>, el orden social establecido y la legitimidad del derecho tradicional. Fue la justificación perfecta de aquella sociedad tradicional que se buscaba conservar, por medio de un dogma religioso.

Pronto el conservadurismo comenzó a encontrarse en retroceso frente al avasallador avance del liberalismo. La Iglesia se convirtió en uno de los lugares predilectos desde donde el conservadurismo pudo resistir. De este fenómeno participaron todas las Iglesias desde la anglicana, la protestante y en particular la Iglesia Católica, siendo esta última la única que se manifestó abiertamente en contra del liberalismo. El Papa Pío IX por medio de la Bula papal *Syllabus* documento emitido en 1864, enumeró aquellos errores modernos, entre ellos se contaba el naturalismo, el racionalismo, la enseñanza secular, la separación de la Iglesia y el Estado y, por supuesto, el liberalismo. Además, las Iglesias fueron quienes apoyaron a las monarquías, las grandes fortalezas del viejo conservadurismo y, por añadidura las principales representantes del antiliberalismo.

Sin embargo, la Iglesia Católica, aun a pesar de la secularización, mantuvo cierto poder y control específico, ejercido a través de la familia burguesa y el poder militar ejercido por medio de los actos bautismales, casamientos y enterratorios, tres momentos fundamentales de la vida.

En nuestro país a finales de la década de 1880, la Iglesia perdió los controles<sup>23</sup> que ejercía, por causa del liberalismo. El Estado organizado civilmente, empezó a reemplazar a la Iglesia y fue el responsable de llevar adelante los registros de nacimientos, casamientos y defunciones.

### **Las clases dirigentes y su relación con la Iglesia**

Después de la caída de Rosas, con la instalación de una Confederación a nivel nacional-territorial, a excepción de Buenos Aires, las clases dirigentes se abocaron a su consolidación definitiva. Dentro de este marco político en la

construcción de un nuevo Estado, uno de los problemas que debió solucionar la gestión del vencedor de la batalla de Caseros, el General Justo José de Urquiza<sup>24</sup>, era el restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede<sup>25</sup>. Este estanciero entrerriano había desarrollado intensas actividades políticas y económicas. Su participación en las luchas civiles lo llevó a ocupar la gobernación de Entre Ríos en dos oportunidades. Con su designación como presidente de la Confederación Argentina en 1854, sin el consentimiento de Buenos Aires, orientó, entre tantas actividades, su política a la construcción de una Iglesia nacional dentro de la Iglesia Católica. Una de las propuestas fue la de establecer el arzobispado en Paraná, por ser este el nuevo centro político nacional. A raíz de este cambio, la provincia de Santa Fe se vio privilegiada dentro del nuevo orden central por su ubicación geográfica.

Una vez lograda por Bartolomé Mitre<sup>26</sup> la gobernación de Buenos Aires, dio su apoyo a la burguesía litoraleña, buscando dar el empuje necesario al proceso de expansión agrícola ganadera de la región. Las clases confederadas del interior de pensamiento liberal, se unieron al dirigente bonaerense para formar parte dentro de las acciones comerciales de contexto nacional. Dentro de esta elite se destacó Nicasio Oroño, que admitido al nuevo régimen comercial, se convirtió a través de su particular forma de dirigir ciertos lineamientos, como árbitro necesario entre la Nación y la provincia.

La provincia de Santa Fe, por medio del gobernador Cullen, quien fuera ministro de gobierno del gobernador Crespo, y luego elegido como su sucesor en febrero de 1862 y hasta 1865, desarrolló un gobierno “progresista”, dedicado a la construcción de ferrocarriles y escuelas, y al establecimiento de colonias agrícolas. Además llevó a cabo una reestructuración administrativa de gran importancia. Las ideas iluministas que profesaban algunos dirigentes santafesinos, hicieron lo demás. La proyección de leyes y decretos mostraron la creencia en la utopía moderna que iba de la mano con la utopía liberal.

Las leyes liberales se fueron mezclando con los negocios de la colonización. Los nuevos pueblos fundados respondieron a una lógica de ubicación estratégica que integró a la región. A través de este proyecto civilizador se promulgó el desarrollo de las burguesías litoraleñas. Además, existía la firme necesidad de atraer colonos en especial de la Europa septentrional para la labranza de la tierra. Los nuevos habitantes contarían con las comodidades necesarias que le permitieron convivir con sus usos y costumbres en estos territorios.

Dentro de este proyecto civilizador, Nicasio Oroño sostuvo que la riqueza y la prosperidad de la región se darían por medio de la producción de bienes de la tierra. Pero obviamente, no todos los terrenos eran fiscales, muchas de estas propiedades estaban en poder de la Iglesia<sup>27</sup>. El otro punto de inflexión, fue lograr establecer una nueva organización civil manejada desde el Estado y orientada hacia una enseñanza laica, funcionamiento de los registros civiles y el control de los cementerios. Es allí, donde se insertaron las modificaciones liberales que provocaron la ira de la Iglesia Católica<sup>28</sup>.

### ***Un breve recorrido histórico por la función de los cementerios<sup>29</sup>: del camposanto a los cementerios públicos***

En los comienzos de la colonia americana<sup>30</sup> los difuntos eran enterrados en la parte posterior de las Iglesias, recibiendo este lugar el nombre de Camposantos. Aquellas personas que tenían cierta importancia a nivel social o grupo de pertenencia, eran enterradas dentro de las mismas Iglesias, gozando de un lugar privilegiado de acuerdo a su jerarquía como derecho adquirido. El agotamiento de los lugares dentro de las Iglesias, hizo necesariamente que se entierren a los difuntos en tierra bendecida por esta institución.

Los lugares de enterratorios eran una cuestión de Fe y honor. Con el avance del crecimiento poblacional, las epidemias y la influencia de las ideas iluministas de la clase dirigente en nuestro territorio se dictaron las primeras leyes, que prohibieron o limitaron los entierros dentro de las Iglesias. Se debía sepultar a los difuntos en terrenos alejados de la urbanización existente (primeros cambios en la relación Iglesia-Estado). *“Mas allá de las atendibles argumentaciones de carácter sanitario que se esgrimieron entonces, prohibir o limitar al máximo los entierros en las iglesias creando cementerios fuera de ellas permitía simbólicamente separar el ámbito de lo religioso”*<sup>31</sup>.

*“No obstante no debemos olvidar las medidas borbónicas que a fines de siglo XVIII intentaban limitar los entierros al interior de los templos, por razones sanitarias. Lo cierto es que la promulgación de leyes a favor de la tolerancia o libertad de cultos es parte de un camino de ruptura del poder religioso. Esquemáticamente el recorrido atraviesa varias etapas: de la intolerancia se pasa a tolerar la celebración del culto disidente a puertas cerradas en casa de familia”*<sup>32</sup>.

Por tanto, en el territorio de la ex-colonia surgió, además, el problema con aquellos muertos que no profesaban la religión católica de rito romano. En un principio fueron enterrados en lugares alejados cerca de los ríos. De esta manera, se crearon, en forma precaria, los primeros cementerios para disidentes a orillas del Río de la Plata, ubicados por la zona del actual barrio de Retiro.

En 1820, Bernardino Rivadavia<sup>33</sup>, fue designado como Ministro de Gobierno. En su gestión elaboró las primeras leyes para modificar la estructura del Estado Bonaerense. Su actuación como militar durante las invasiones inglesas y su rol protagónico en la semana de mayo de 1810 le dieron una activa participación en la vida política del país.

En su paso por Europa en misión diplomática, tomó contacto con los círculos intelectuales de España e Inglaterra. Éstos influyeron notablemente en su pensamiento. De regreso a Buenos Aires, aplicó las primeras leyes secularizadoras que sirvieron como antecedente a nivel nacional.

A través del decreto 2109 de 1821 se limitó la función de la Iglesia en los cementerios públicos, situación que modificó la relación entre el Estado y el poder eclesiástico.

Posteriormente el régimen rosista alineó nuevamente al orden clerical en función del Estado, utilizando profusamente la demagogia clerical e integrando al clero como correa de transmisión en su relación con el pueblo. Juan Manuel de Rosas en respuesta a la persecución religiosa realizada por los unitarios repuso la legalidad y legitimidad de la religión católica. *“El suyo es una novedosa forma de republicanismismo mesiánico, cuyo lema es el Orden y por otro lado las bases del entendimiento serán los preceptos de la moral cristiana”*<sup>34</sup>.

### ***La fuerza de la secularización y sus consecuencias locales. El conflicto por el cementerio de Villa Constitución***

En 1865, más precisamente el 22 de febrero el entonces diputado nacional Nicasio Oroño, casado con Joaquina Cullen, hermana del gobernador, le sucedió a éste en el cargo. Una vez instaurado en el poder, Oroño comenzó en la provincia de Santa Fe la instauración de un nuevo orden: el orden pre-liberal, etapa precedente al clima de organización que se dio luego a nivel nacional.

En efecto, Oroño era uno de los dirigentes provinciales más firmemente convencido en que se debía aplicar un programa civilizador que incluyera, no solo a los desposeídos, sino también a los inversionistas que se interesaban en el negocio de la colonización.

El Sur y centro de de la provincia se indicaron como zonas por excelencia para receptionar a una gran masa inmigratoria proveniente de los países europeos, en particular de la Europa septentrional.

La organización de las primeras colonias preocupó a los dirigentes regionales. Cómo constituir una identidad ciudadana, ya que si bien la formación comunitaria estaba garantizada, quedaba por resolver por parte del Estado cómo se establecerían dentro de la pluralidad, diversidad política, lingüística y religiosa de esos grupos humanos, la asistencia y la extensión de los derechos y deberes garantizados.

La formación de estos centros poblados era una preocupación permanente para la legislatura. Se debía resolver, en consecuencia, la cuestión de la tierra pública. *“la tierra era el más poderoso instrumento que estaba dentro del alcance del gobierno santafecino”*<sup>35</sup>. Las leyes provinciales establecieron que la tierra se daría gratuitamente a aquellos que la cultivaran.

El 31 de agosto de 1867, la Legislatura santafesina autorizó al Ejecutivo Provincial a establecer colonias en cualquier punto del territorio. En función a este objetivo, las zonas de San Lorenzo y Villa Constitución fueron declaradas de interés dado que ambas se dedicaban a la agricultura. Anteriormente en febrero del mismo año, se aplicó la fuerza secularizadora del gobierno declarando expropiables los terrenos que pertenecían al convento franciscano de San Carlos en la localidad de San Lorenzo. Estos reunían las condiciones necesarias y eran los más aptos para el establecimiento de una escuela para la enseñanza agrícola.

El resentimiento que había experimentado la Iglesia ante el acto inconcluso

de expropiación de las tierras del convento San Carlos, siguió creciendo ante el avance de otras leyes de secularización. La Ley de matrimonio civil, cobró importancia a partir de la organización de las colonias y la convivencia de los pobladores extranjeros con los autóctonos arraigados al catolicismo. Las alianzas mixtas provocaron la negativa de los párrocos a bendecir ese tipo de uniones consagradas con anterioridad por pastores protestantes.

Los planes sistemáticos del avance liberal ahora se direccionaron hacia la enseñanza laica. La sanción de esta ley estuvo orientada a la formación de ciudadanos fuera de la instrucción religiosa y sus dogmas, para introducir la educación pública y mixta como cimiento de la vida republicana.

A través de sus leyes secularizadoras, el gobierno santafesino avanzó sobre otro de los bienes en posesión de la Iglesia, los cementerios. La cuestión en torno a ellos no era un tema nuevo dentro del territorio nacional. Como referenciamos anteriormente, se dio un proceso lento en torno a esta problemática tomando como referencia la separación iniciada, aunque simbólicamente entre el Estado y la Iglesia en el gobierno de Rivadavia.

Tanto la Ley de Matrimonio Civil, como Ley de Cementerios fue una cuestión muy estudiada por la clase dirigente santafesina en el ejercicio del poder. El 16 de septiembre de 1867 se dictó la Ley, que pasa al ámbito de la administración pública provincial a los Cementerios. Siguiendo la lectura de los Archivos de la Provincia, esta Reglamentación quedó redactada para las generaciones futuras de la siguiente forma:

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:*

*Art. 1: Los Cementerios Públicos de la Provincia de Santa Fe pertenecen a las municipalidades respectivas y sólo por ellas se percibirán los derechos que se establezcan.*

*Art. 2: Los derechos de que habla el artículo anterior comprenderán: el boleto de entierro y los gastos de sepultura; no pudiendo éstos exceder en ningún caso de la suma de cuatro pesos.*

*Art 3: En los Cementerios Públicos se enterrarán todos los cadáveres de los habitantes de la Provincia.*

*Art 4: el PE, queda encargado de reglamentar la presente Ley, debiendo las Municipalidades dictar las Ordenanzas en conformidad a los derechos establecidos en el artículo segundo.*

*Art 5: Comuníquese.*<sup>36</sup>

Esta medida, más que a una cuestión política-religiosa obedeció a la necesidad de extender los diferentes actos de gobierno a una población provincial que había crecido por medio de la inmigración. En el centro y sur de la provincia varias comunidades extranjeras y de diversos credos religiosos, estaban creciendo de forma rápida por lo que se "consideraba justo asegurar las condiciones de igualdad que la Constitución Nacional les prometía, así como la pacífica convivencia con la mayoría católica"<sup>37</sup>.

Dentro del análisis hecho por la administración provincial, también se encontraba la cuestión de la recaudación que provenía de los enterratorios. Por éstos, la Iglesia cobraba importantes aranceles. Sin embargo, el gobierno sostuvo que esos fondos necesariamente eran del erario público, puesto que los cementerios habían sido construidos y se mantenían con dinero del gobierno y de algunos particulares. Por su parte, las parroquias sostenían que eran de su propiedad.

La sanción de la Ley de Cementerios, más que generar adhesión, provocó una reacción muy fuerte por parte de la Iglesia, en particular, del Arzobispado de Paraná, quien ordenó posteriormente a los clérigos de las parroquias a no entregar las llaves de los cementerios y los registros parroquiales. En algunas localidades, la manifestación de rechazo a esta ley tuvo connotaciones violentas, como en el caso de Villa Constitución. *“Lo que estaba en cuestión eran los aranceles que hasta el momento recaudaban los párrocos por derecho a inhumación y el “oficio de entierro y misa rezada” {...} “A la iglesia le molestaba dejar de sepultar por lo que obtenía jugosos importes”*<sup>38</sup>.

Más allá de los ingresos que representaban, la fe religiosa de los difuntos y la de su familia hacía que la Iglesia se reservara el derecho de inhumación en los cementerios a aquellos que no profesaban el catolicismo romano. A la negativa del cura de Villa Constitución le siguieron el de San Jerónimo, San José de la Esquina y Calchines.

El párroco de Villa Constitución, era por entonces el cura vicario Elías Vossen. Él se negó a entregar la llave del cementerio. El argumento y la resistencia para no ceder el cementerio se basaba en que los terrenos les pertenecían por Ley desde el momento mismo de la fundación del pueblo y para ello contaban con la escritura de los mismos. Era cierto, que la empresa fundadora de la comunidad villense destinó por escrito en la misma acta notarial el solar que éste ocuparía y la superficie asignada a los enterratorios, la suma de estos elementos fortaleció la posición eclesiástica. Conjuntamente con el manejo de los enterratorios la Iglesia había oficiado como registro de nacimientos, matrimonios y defunciones<sup>39</sup>. La oposición de la conducción religiosa villense a la nueva administración secularizadora se tornó cada vez más dura y de hecho fue la disputa que mayores connotaciones tuvo en la gestión de Oroño. La conducción política de Villa Constitución, notificó en forma inmediata sobre la situación al Jefe político del Departamento Rosario, Dr. Ruiz Moreno (del cual dependía la localidad), emitiéndose un decreto de detención para Vossen y su reemplazo por considerar, su actitud negativa de entregar las llaves del Cementerio de Villa Constitución, como una *“conducta subversiva”*<sup>40</sup>. Además, *“se dispuso la separación definitiva del Cementerio y la parroquia, desobligando al personal del primero de la obediencia a las autoridades eclesiásticas”*<sup>41</sup>.

El problema del cementerio de Villa Constitución no llegó a su fin tan fácilmente, tensionó las relaciones políticas-religiosas entre el gobierno de Oroño y el Arzobispado de Paraná, acusándose mutuamente por las diferentes acciones tomadas por ambas partes. La caída del gobernador Oroño y la restitución de

Vossen a su cargo, no significó que la secularización haya prevalecido sobre el poder eclesiástico, aunque tampoco la Iglesia recompuso su posición hegemónica dentro del sistema de enterratorios.

Las pasiones encontradas por este conflicto renacieron en el año 1872, más precisamente el día 10 de agosto. El restituido cura Vossen generó una nueva situación de roce con el poder público local<sup>42</sup>. La comunidad de Villa Constitución no se mantuvo ajena al problema entablándose adhesiones y rechazos a las medidas de cualquiera de los dos lados. Vossen por medio de las autoridades eclesiásticas fue reemplazado de su cargo definitivamente el día 20 de febrero de 1873.

Los enterratorios se sucedieron a pesar del credo de cada difunto y se sepultaron dentro del cementerio de Villa Constitución a pesar del reemplazo de Vossen. La Iglesia solamente recibió las contribuciones por los oficios religiosos, y estaban dirigidos únicamente a aquellos que profesaran la religión católica, apostólica y romana.

El Arzobispado designó para Villa Constitución como cura vicario al sacerdote Tomas Ballesteros sucediendo en cargo al cura párroco Luís Córdoba. Ballesteros se hizo cargo de la parroquia de Villa Constitución el día 3 de octubre de 1882<sup>43</sup>, plasmado de su puño y letra con impecable caligrafía en una acta bautismal: "*Villa Constitución, octubre 3 de 1882, en esta fecha me hago cargo de la parroquia y por consiguiente de este libro de bautismos*". Firma Tomas Ballesteros, Cura Vicario<sup>44</sup>. A él le cupo la tarea de sostener la administración del cementerio junto con el poder político, en momentos que se reanudó el avance secular sobre los cementerios por medio de la sanción ley nacional. En 1888 el gobierno nacional legisló en forma definitiva la Ley Nacional 2393 sobre Cementerios que obligó al Estado a llevar un registro público de defunciones e inhumaciones y al poder público a dar sepultura a todos aquellos fallecidos en el ámbito nacional. Además, puso bajo su jurisdicción a todos los cementerios de la República Argentina, y los enterratorios debieron efectuarse sin distinción de credo y raza.

La situación de supuesta convivencia entre el Estado y la Iglesia, se vio alterada por la sanción de la ley de Cementerios. Las viejas diferencias entre Estado e Iglesia se reavivaron por la cuestión de los cementerios y nuevos actores sociales, políticos y religiosos confrontaron sus posiciones ideológicas.

En este aspecto en la comunidad villense la actividad de los enterratorios se compartió entre la Iglesia y el poder civil. La dependencia directa la tenía el Juzgado de paz y la comuna local, librándose a la Iglesia de su participación como ente recaudador y de control, solo oficiará, a pedido de los deudos de fallecidos, la bendición de los lugares donde fueron sepultados finalmente los mismos. Este acto religioso quedó sin efecto con la apertura del nuevo cementerio, donde ya no estuvieron mas obligados los sacerdotes a la bendición de las tierras sepulcrales.

Mientras tanto, la región siguió experimentando un sostenido crecimiento

demográfico en la zona de chacras como el casco urbano, donde se incorporó una importante red de vías y caminos que conectó a la aldea, con San Nicolás, Rosario, Theobald y la zona del hoy Departamento Constitución.

Si tenemos en cuenta el crecimiento de la localidad desde 1858 hasta 1880, veremos que el cementerio “viejo” estructuralmente no creció en la misma proporción. Éste no satisfizo las necesidades de una sociedad en constante expansión. En el tomo 4, del Registro de Defunciones del año 1895 expresó que sus dimensiones no sobrepasaban las 99 varas de largo y por otras 49 de ancho (76 X 46 metros)<sup>45</sup>. Encontrándose fuera de la urbanización existente se podía llegar por un camino de tierra (hoy calle Eva Perón, entre las calles Las Heras y Alberdi de la ciudad de Villa Constitución), a unos 1700 metros de la iglesia a la altura del actual barrio Jardín.

Esta falta de proporción entre las dimensiones del cementerio (y su capacidad) con relación al crecimiento poblacional de la región, provocó la toma de ciertas medidas drásticas en los parroquianos. La práctica de los enterratorios en Villa Constitución estaba empezando a causar cierta preocupación en la población. La reacción de los parroquianos no dejaba de sonar. Entre las voces más fuertes con respecto a la actitud de la Iglesia se hallaban las de los Almirón. Don Pascual Bailón y su hijo Faustino, eran propietarios de una gran cantidad de tierra en esta zona que les fueran cedidas por la administración provincial en momentos de la fundación del pueblo. Ambos tenían una fuerte participación política y social dentro la comunidad villense. Don Pascual Bailón Almirón fue Comisario de Distrito y una de las pocas personas con educación formal en el pueblo, que al momento de refrendar el acta fundacional de Villa Constitución fue él quien validó ese acto. Aquí nos encontramos con puntos de coincidencia en lo que reflejó, en la entrevista realizada para la presente investigación, don Alejo Ernesto Almirón, bisnieto de don Pascual y nieto de don Faustino, heredero natural de los bienes familiares, con respecto a lo que en este punto también manifestó Lischetti, en su libro: *...”18 de julio de 1857, Estancia de San José, “que se apartaban y desistían desde ahora y para siempre de todo y cualquiera de los derechos que les compitiese sobre el área mencionada y los transfieran a los expresados señores aclarando que esta cesión era irrevocable y para que tuviese su más cumplido efecto, renunciaban a todas las leyes y derechos que pudieran obrar a su favor y en defensa..Así lo dijeron ante mí y testigos; Pascual Almirón, Comisario de Distrito”*<sup>46</sup>. Para representar la figura de este tipo de funcionarios de mitad de siglo XIX, debemos decir que el comisario de distrito a diferencia de los actuales, era una figura instaurada por un servicio regular en la gestión de Oroño. Los cuerpos policiales se formaban con personas exoneradas del servicio activo y de esta forma no se obstaculizaba la formación de la Guardia Nacional<sup>47</sup>. Socialmente los Almirón, eran entusiastas defensores de los derechos públicos, a Faustino Almirón su padre Don Pascual, ya muy grande de edad le había delegado la administración de sus propiedades. Por su participación en la comunidad

villense, él, sostuvo fuertes disputas con el padre Tomas Ballesteros, no solo porque ellos no profesaban la fe católica apostólica y romana, sino además, entre otras cosas por las condiciones que se realizaban los enterratorios en nuestra localidad.

En momentos de los homenajes que se les hiciera a los Almirón, Pascual y Faustino, justamente en el Cementerio local en el mes abril de 2001, Santiago Lischetti expresó en ese acto, *que lo que motivó a los Almirón a ceder una porción de sus tierras sería la negativa del sacerdote a sepultar a un integrante de su familia, por no ser hijo legítimo de matrimonio consagrado por la iglesia*. Sin embargo don Alejo Ernesto Almirón negó en la entrevista realizada oportunamente el día 19 de enero del 2009 lo expuesto por Lischetti<sup>48</sup>. Según él, lo que motivó a don Faustino a ceder los terrenos fue que él era una persona de gran generosidad, que conmovida por la forma en que los cadáveres estaban siendo enterrados en el “viejo” cementerio decidió ceder parte de sus terrenos para la creación de un cementerio municipal.

Era cierto, que el pequeño terreno habilitado oportunamente no era lo suficientemente amplio para absorber la demanda de personas fallecidas que se producía en el distrito. La más clara preocupación que movilizó a Don Faustino Almirón, según lo referenció su nieto, Don Alejo en la entrevista, fue que: “... se estaban sepultando los cadáveres unos arriba de los otros...”<sup>49</sup>. Más aún durante los primeros años de la década de 1890, una serie de enfermedades infecciosas acecharon la zona, motivo por el cual Faustino Almirón, en representación de su padre Don Pascual Bailón Almirón, gestionó la cesión de parte de sus propiedades para que instale allí definitivamente un nuevo cementerio con carácter público, hecho ocurrido el día veinticuatro de diciembre de 1892<sup>50</sup>.

No queda claro cuál fue la verdadera motivación de los Almirón al momento mismo de la cesión de parte de sus tierras para la creación del cementerio público. No sabemos cuál de las dos explicaciones en torno a la cesión es cierta, ni mucho menos por qué son tan diferentes entre sí. Quizás exista algo de verdad en la explicación dada oportunamente por Lischetti, y que Don Alejo Almirón no la haya avalado al momento mismo de la entrevista solo por el deseo de magnificar su propia memoria familiar.

Más allá de los problemas que pudieron haber existido en el ámbito personal, todavía queda por ver de qué forma se soluciona el tema del cementerio de Villa Constitución. En la escritura 57 del año 1892, con registro N° 81 de la propiedad del Departamento Constitución, registro fechado en el año 1894 expresa claramente la cesión de los derechos y fin de los terrenos hechos por don Faustino al bien público. Al avanzar en su lectura, confirmamos otra vez las cualidades que resaltó precedentemente don Alejo en referencia a su antecesor, “*era una persona muy generosa*”. En efecto las tierras para el nuevo cementerio fueron dadas para su uso en forma totalmente gratuita. Ninguno de los herederos de Pascual y Faustino Almirón recibieron por el erario público una suma de dinero por la sesión de los terrenos, únicamente, se reservaron para

su uso familiar una parcela dentro de los mismos, ubicada a unos veinticinco metros de la entrada principal sobre la mano izquierda. Al momento en que entrevistamos a Don Alejo, nos manifestó que todavía seguían reclamando ante las autoridades municipales la parcela que se reservara en la escritura para su uso familiar, a pesar de que en el plano del cementerio<sup>51</sup> y la escritura hay registro concreto de ello.

El documento notarial deja constancia de la superficie total que ocupó el nuevo cementerio público, el cual fue de una “cuadra<sup>52</sup> cuadrada” (150 X 150 metros)<sup>53</sup>. Ubicado en los suburbios de la aldea en la zona de chacras a la mano izquierda yendo hacia las localidades del Departamento, por lo que hoy es el actual camino a Chapuy o Ruta Provincial 177 a la altura del km 3. Acorde a las exigencias de la época, se lo distribuyó para que tenga cierta armonía. Contaba con una zona para indigentes o pobres de solemnidad, parcelas de tierra paga, una galería de nichos que daba a espalda de la zona de chacras y lotes reservados para las familias tradicionales de la región. El cementerio de Villa Constitución, hasta mediados del siglo XX fue el único erigido en el distrito.

La existencia de estos lugares, todavía se pueden ver cuando uno recorre las instalaciones de la parte original del cementerio, pese a las reconversiones que se le hicieron al lugar.

El “nuevo” cementerio público municipal fue librado para su uso oficialmente por la comuna villense el 20 de diciembre de 1894. Aunque al momento de actualizar esta investigación, hemos hallado en registros municipales<sup>54</sup> a los primeros cuerpos sepultados en el nuevo cementerio, fechados con anterioridad a su apertura oficial. La deficiencia del funcionamiento del viejo cementerio, más la necesidad de dar una rápida solución a los enterratorios, y en particular a los de aquellos inmigrantes fallecidos en esta zona, obligó a las autoridades locales a autorizar el uso de las tierras cedidas por los Almirón, antes de su apertura oficial. La búsqueda de información en los “viejos” registros municipales, nos llevó a poder referenciar, en parte, los primeros difuntos ubicados en los terrenos cedidos por los Almirón. El primero de los registros data del 27 de febrero de 1890, con el fallecimiento de Don Francisco Bassidalupi.

El “primitivo” cementerio dejó de funcionar definitivamente junto con el registro de la Iglesia el día ocho de agosto de 1895, al sepultar el último cadáver de Agustín Lagorio. El párroco Ballesteros escribió en el folio 341, del tomo 4 del registro general de defunciones parroquiales del año 1895, lo siguiente: *“En el día ocho del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cinco fue sepultado en el cementerio de este pueblo el cadáver de Agustín Lagorio, que falleció el día anterior, natural de Italia y vecino de esta parroquia, casado con Juana Callegari, de profesión agricultor de treinta y tres años, falleció de fiebre tífus y por verdad firmo yo el cura, Tomas Ballesteros”*<sup>55</sup>.

Nuestro avance en la investigación nos ha llevado a ver la conformación social cosmopolita de la región a fines del siglo XIX y plasmada como testimonio silencioso de épocas pasadas en las pocas lápidas existentes hoy en el Cemen-

terio de Villa Constitución. Muchas de ellas reflejan en su idioma de origen el recuerdo de sus seres queridos. Recorriendo el mismo sector, encontramos placas de inmigrantes, alemanes, ingleses, franceses, españoles, hebreos e italianos, llegados a estas tierras buscaron su lugar en el mundo, sirviéndose de las posibilidades que les brindaba la región al incorporarse al nuevo modelo de acumulación capitalista.

Anteriormente, como habíamos expresado con el cese de los terrenos para el funcionamiento del cementerio público no terminaron las luchas iniciadas años atrás por los Almirón con la Iglesia Católica. El conflicto se trasladó en el tiempo y no solo ellos fueron los afectados por las disputas locales, sino que los herederos siguieron presentando una resistencia al reacomodamiento de la Iglesia Católica al proceso de secularización. Sus derechos sobre el uso de las tierras reservadas dentro del cementerio se encontraron limitados primeramente por estar ocupados con elementos de fuerte carácter religioso-católico. Años después, se colocaron en las mismas parcelas una cruz de gran magnitud y un altar cemento en donde hasta el día de hoy se celebran ceremonias religiosas.

El día 7 de abril del año 2001, Don Alejo Almirón recibió en parte a sus reclamos por medio de las autoridades locales la construcción de un monolito recordatorio donde fueron ubicados los restos de su bisabuelo, Don Pascual Almirón. De los restos de Faustino, los registros no son claros, y se suponen que su destino final fue el osario general, no quedando constancia de ellos en ningún libro de actas.

A nuestro entender, la actitud de la familia Almirón, fue la propia de personas comprometidas socialmente. Nunca abusaron de ser los propietarios originales de los terrenos, reclamaron y agotaron todas las instancias legales-administrativas para que se les retirara todo lo plantado de manera inconsulta en sus terrenos.

Don Alejo Ernesto Almirón, falleció el día 31 de mayo de 2010 a los noventa y un años. Con su muerte se cierra un período de intereses y luchas políticas religiosas que comenzaron más allá de la mitad del siglo XIX. Al último de los Almirón, le sucedieron dos hijas, y murió sin ver reconocidos sus derechos sobre las tierras de sus antecesores, siendo sepultado en un nicho de una galería perteneciente a la Mutual Ferroviaria. De igual forma, a modo de poner un punto final sobre la disputa de tantos años, su familia accedió a que las autoridades municipales les otorgaran a modo de compensación dos parcelas para la construcción del deseado panteón familiar, aunque fuera de la zona que por ley les perteneciera.

## **Conclusión**

Con el presente trabajo de investigación histórica, esperamos proporcionar aportes reveladores para comenzar a reconstruir una nueva visión de nuestro

pasado regional, incorporando a aquellos actores sociales descuidados o no difundidos por otros trabajos de investigación.

En este caso en particular se intentó acercar nuevos aportes al problema de la secularización de los bienes de la Iglesia, específicamente los cementerios públicos e incorporar la información de registros pocos explorados, como testimonios en base a la memoria de antiguos pobladores y hacernos por supuestos las siguientes reflexiones en torno a la investigación.

Vemos que las leyes secularizadoras alentadas por el Estado Liberal inauguraron una larga etapa de enfrentamiento entre liberales y conservadores. Estas leyes necesitaron un marco adecuado para poder implementarse y llevarse adelante, que no fue precisamente la etapa pre-liberal, sino lograron materializarse durante la etapa liberal; pero sí, las posturas de la época oroñista fueron las antecesoras de un nuevo modelo de acumulación capitalista y reforma del Estado.

Localmente el tema de la disputa Estado-Iglesia no termina con la instalación y funcionamiento del nuevo cementerio público en Villa Constitución, el conflicto se prolongó en el tiempo hasta nuestros días.

Por supuesto, la Iglesia Católica siguió presentando “batalla” para ejercer un control simbólico de toda la sociedad, estando presente en un momento intrínseco de la vida: la muerte. La Iglesia Católica en Villa Constitución, a lo largo de los años y sin mayor oposición que la de los Almirón, fue ganando los espacios que supuestamente tuvieron que ceder durante el proceso secularizador. Si uno recorre el casco viejo del cementerio municipal de la ciudad, se ve claramente la representación simbólica de ese reacomodamiento eclesiástico a través de la colocación de imágenes religiosas, cruces y altares de gran porte. El caso particular del cementerio de Villa Constitución, no es único y puede compararse con el de otras localidades, en virtud de la fuerte presencia de nombres católicos: El Salvador, La Piedad, Madre de Misericordia, etc., como así de la misma manera, imágenes religiosas adornan los cementerios públicos.

Por último, el buceo de información no ha sido agotado, el trabajo deja la posibilidad de seguir investigando a nivel nacional sobre el proceso de secularización de los bienes de la Iglesia y también continuar con el trabajo en la construcción de una historia reciente a nivel regional, en donde nuevos modelos de acumulación y explotación con el avance de las políticas neoliberales, privatistas e individualistas de los 90, buscarán imponerse sobre lo religioso y lo público a nivel nacional-regional.

**RESUMEN****La historia “enterrada” de Villa Constitución. La disputa por el cementerio. Entre la secularización, los registros parroquiales y la memoria de una familia**

El presente trabajo tiene por objeto, demostrar las relaciones que se establecen alrededor del proceso de secularización, que se dará en la etapa pre-liberal, en particular durante la gestión como gobernador de la provincia de Santa Fe de Nicasio Oroño y sus consecuencias en el Distrito de Villa Constitución. Durante el desarrollo del trabajo, veremos cómo este proceso de secularización avanzará sobre los bienes y el manejo político-religioso de la Iglesia Católica. Será el manejo de los cementerios el punto máximo de inflexión del conflicto en el ámbito provincial, y será la conducción del Cementerio de Villa Constitución uno de los puntos de mayor resistencia de la Iglesia ante este avance secularizador y el más importante de los conflictos destacado a nivel regional y provincial. La disputa generada involucrará necesariamente a nuevos actores sociales que defenderán la posición de libertad e igualdad.

*Palabras clave:* secularización – liberalismo – cementerio – Iglesia

**ABSTRACT****The “buried” history of Villa Constitución. Argument over the cemetery. Secularization, parish records and a family’s memory**

This work aims, demonstrate the relationships established around the process of secularisation, which will be in the pre-liberal, stage in particular during tenure as Governor of the province of Santa Fe in Nicasio Oroño and its consequences in the District of Villa Constitución. During the development of the work, we’ll see how this process of secularization will move on the goods and politic-religious management of the Catholic Church. Cemeteries management the maximum turning point of the conflict at the provincial level, and is driving Villa Constitución Cemetery one of the increased resistance of the Church points highlighted at regional and provincial levels before this secularized progress and the most important conflicts. Generated dispute will necessarily involve new social actors who will defend the position of freedom and equality.

*Key words:* secularization – liberalism – cemetery – Church

Recibido: 01/03/2011  
Aprobado: 02/06/2011  
Versión final: 25/07/2011

## **Notas**

- (\*) Profesores de Enseñanza Media en Historia. Egresados del Instituto Superior del Profesorado Nº 3.
- 1 GOICOECHEA, José Hugo y GALANO, Fabiana, “La villa del medio de la guerra civil”; EN: **Historia Regional**, Sección Historia, ISP Nº 3, Nº 18, 2000, p. 63.
  - 2 Bartolomé Mitre (Buenos Aires, 1821-1906) Político e historiador argentino, presidente de la Nación entre 1862 y 1868. Desarrolló simultáneamente su formación militar y periodística, se incorporó al Ejército Grande para combatir al régimen de Juan Manuel de Rosas. Ocupó los cargos de Ministro Gobierno y Relaciones Exteriores de Adolfo Alsina. Fue elegido gobernador de Buenos Aires siendo el vencedor de las tropas de Justo José de Urquiza en la Batalla de Pavón en 1861. DE MARCO, Miguel Ángel; **Bartolomé Mitre Biografía**, Planeta, Bs. As., 1998.
  - 3 “La secesión de Buenos Aires del resto de la Confederación, privó a las provincias del interior de los recursos aduaneros. Esta insuficiencia produjo un verdadero problema en la renta, que derivó en un presupuesto deficitario”. Véase, DI TELLA, Torcuato; **Historia de la Argentina desde 1830 hasta nuestros días**, Troquel, Santa Fe de Bogota, 1995.
  - 4 DE LUCIA, Daniel Omar, “Iglesia, Estado y secularización en la Argentina 1800-1890”, EN: **El Catoblepas. Revista crítica del presente**, Nº 16, junio de 2003. <http://www.nodulo.org/ec/2003/n016p13.htm>
  - 5 PASQUALI, Patricia, “**La Instauración del Orden liberal, Urquiza, Mitre y un estadista olvidado, Nicasio Oroño**”, Planeta, Bs. As., 2003.
  - 6 VIDELA Oscar y WEXLER, Berta (comp), **Conflicto y Gobierno, acerca de la gestión de Nicasio Oroño en Santa Fe**, Sección Historia, ISP Nº 3, Villa Constitución, 2004.
  - 7 ÁLVAREZ GILA; Oscar, “La historia de la iglesia: posibilidades y problemas”, EN: **Pro-historia**, Rosario, Año VI, Nº 6, 2002, p 169.
  - 8 PASQUALI, P., **op. cit.**
  - 9 Santiago Lischetti, 5 set 1911 – 5 oct 2007. Maestro rural, Secretario de Gobierno y Director de Cultura de la Municipalidad (1955 y 1960) y Subsecretario del Concejo Municipal (1973 a 1975). Historiador por antonomasia. Su situación económica desahogada le permitió dedicarse de lleno a su pasión: la historia. En Rosario escribió sus obras historiográficas esenciales: “Reseñas históricas de Villa Constitución en su Centenario”, “Historia de Villa Constitución 1857-1980”, “Historia de Empalme Villa Constitución 1890-1982” y “Radiografía de Villa Constitución en tres placas”. A ellos hay que agregarles sus cinco libros “Villa Constitución anecdótica y pintoresca” y gran cantidad de folletos que recogen la historia de instituciones y lugares de la ciudad. Al margen de la historia, previamente publicó “Cincuenta temas de lenguaje de 2º grado, en versos para la fijación de los conocimientos” y “Versos para mis niños”. En cuanto a su obra literaria caben destacarse “Vibraciones”, “Pétalos dispersos”, “Sonetos” y “Antología poética” como así también la letra del “Himno a Villa Constitución” compuesto con motivo de conmemorarse el centenario de la ciudad. Su labor como historiador le valió ser aceptado como miembro de la Sociedad de Historia de Rosario. Su obra más conocida es el museo que lleva su nombre fundado el 6 de febrero de 1959. Museo Histórico Regional de Villa Constitución “Santiago Lischetti”
  - 10 GOICOECHEA, J. H. y GALANO, F., **op. cit.**, pp. 53-54.
  - 11 LISCHETTI, Santiago, **Historia de Villa Constitución (1857-1978)**, Gobernación de Santa Fe y Municipalidad de Villa Constitución, Santa Fe, 1980, pp. 13-18.
  - 12 FERNANDEZ, Sandra y DALLA CORTE, Gabriela (comp.); **Lugares para la Historia, Espacio, Historia Regional e Historia Local, en los estudios contemporáneos**, UNR, Rosario, 2001.
  - 13 **Ibidem**

- 14 LISCHETTI, S., **op. cit.**, pp. 13-18.
- 15 **Ibidem.**
- 16 GOICOECHEA, J. H. y GALANO, F., **op. cit.**
- 17 SIMIAN DE MOLINAS, Susana, "Contribución al estudio al Gobierno de Don de Nicasio Oroño (1865-1868)"; EN: VIDELA Oscar y WEXLER, Berta (comp), **op. cit.**, p. 9.
- 18 Nicasio Oroño: nace en julio de 1825 en la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe; hijo del coronel unitario Santiago Oroño y Juana Ávila Baigorria. A los 16 años participa de las campañas dirigidas por Juan Lavalle y José María Paz. Se casa en 1839 con Joaquina Cullen, hija de Domingo Cullen, gobernador de Santa Fe. En 1852 participa de la *Batalla de Caseros*, formando parte de las tropas entrerrianas al mando de Ricardo López Jordán, una de las divisiones del Ejército Grande. En 1854 envía una carta a Justo José de Urquiza, presidente de la Confederación Argentina, proponiéndole un plan de organización institucional para Rosario, propuesta que fue aprobada logrando que se promulgue un ley al respecto. El 17 de agosto de ese año es nombrado administrador de Aduanas. Una vez promulgada la ley que declaraba ciudad a Rosario, el gobernador de la provincia, José María Cullen, cuñado de Oroño, nombra a éste jefe político de la ciudad. En 1853 representa a Santa Fe, junto a Marcelino Freyre, en la Convención Constituyente reunida para reformar la Constitución Argentina. Es electo diputado nacional en 1862, pero en 1865 renuncia al cargo para ocupar la gobernación de Santa Fe, tras ser electo luego de haber sustituido por delegación a Patricio Cullen. Durante su mandato impulso la organización institucional de la provincia. Luego de finalizado su mandato, en 1868 es electo senador nacional, y desde su cargo promueve la colonización y expansión del país. En 1891, tras un período de inactividad política, es nombrado director de la Oficina de Tierras y Colonias de la Nación, pero es destituido por sus diferencias políticas con el presidente de la nación, Luis Sáenz Peña. Durante 1899 es electo diputado constituyente para la convención que, al año siguiente, sanciona la Constitución de la provincia de Santa Fe. Para 1902 es nuevamente electo diputado nacional, pero dos años más tarde, el 12 de octubre de 1904 fallece en la ciudad de Santa Fe. VIDELA Oscar y WEXLER, Berta (comp), **op. cit.**, pp. 113-118.
- 19 DI TELLA, Torcuato y otros, **Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas**, Punto Sur, Bs. As., 1989, pp. 534-8.
- 20 DI TELLA, T. y otros, **op. cit.**, p. 558.
- 21 MOMMSEN, Wolfgang, **La época del imperialismo**, Siglo XXI, Madrid, 1973, pp. 5-34.
- 22 "Eso quería decir que el príncipe solo era el responsable ante Dios y como delegado de Dios, tenía una plena autoridad jurisdiccional." GALLEGO, Andrés José, "Algunas claves para entender el papel de la iglesia en el mundo moderno" EN: **Prohistoria**, Rosario, Año IV, N° 6, 2002, pp. 254.
- 23 **Ibidem.**
- 24 Justo José de Urquiza (1801-1870). Presidente de la Confederación Argentina entre 1854 y 1860, Gobernador de la provincia de Entre Ríos, General, estadista y financiero. Educado en el Colegio de San Carlos, en Buenos Aires. Dedicado a la tarea de la reorganización nacional, derrotará a las fuerzas de Rosas en la batalla de Caseros el 3 de febrero de 1852. Será designado como Director Provisional de la Confederación. En 1854 será elegido como Presidente. Promovió las artes, el comercio, la producción, la industria, los transportes y las comunicaciones. Será derrotado por el General Bartolomé Mitre en Pavón el 17 de setiembre de 1861. Retirándose y alejado de la política fue asesinado en su casa en 1870. LUNA, Félix, **Los Caudillos**, Peña Lillo, Bs. As., 1971.
- 25 "Para entender por qué la Confederación buscó denodadamente establecer relaciones regulares con la Santa Sede es necesario señalar que cualquier relación con potencias extranjeras –tal es el modo que se consideraba a los Estados pontificios– son materia de

- soberanía; es decir, que solo un Estado soberano que se precie de tal, puede entablar relaciones diplomáticas con Estados extranjeros”. LIDA; Miranda “Una iglesia a la medida del Estado: la formación de la iglesia nacional en la Argentina (1853-1865)”, EN: **Prohistoria**, Rosario, Año X, Nº 10, 2006, p. 31.
- 26 DE MARCO, M. Á., **op cit.**
- 27 “Pero no debe considerarse al liberalismo como sinónimo de anticlericalismo, dado que Mitre se preocupó sobremanera por la iglesia”, LIDA; Miranda; **op. cit.**, p. 30.
- 28 PASQUALI, P., **op. cit.**, pp. 157-252.
- 29 “En la antigüedad greco-romana, y antes de la aparición del cristianismo, el lugar donde se enterraban los muertos se lo denominaba *Necrópolis*, del griego: *Ciudad de los muertos*. En tanto, los cristianos, denominaron a los lugares de enterratorio como *Koimeterión*, proveniente del griego: que significa *dormitorio*. Esta palabra, era utilizada en función de la esperanza de la vida eterna, por tanto, existía la creencia de que los muertos estaban descansando en paz esperando la resurrección”. CARBALLO, Cristina; BATALLA, María Rosa y LOREA, Nancy Analía; “Ciudad, segregación y cementerios: análisis de los cambios en los patrones históricos de localización (Argentina)”. EN: **Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales**. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2006, vol. X, núm. 218 (42). <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-42.htm>>.
- 30 “Es conveniente, por lo tanto analizar cómo y en qué circunstancias aparecen los primeros enterratorios en la ciudad de Bs. As.. En la época colonial la “iglesia colonial” no había desarrollado todavía un perfil institucional desvinculado de la sociedad misma y su hegemonía en el campo religioso era indiscutible”. CARBALLO, C. T., BATALLA, M. R., LOREA, N. A., **op. cit.**
- 31 DI STEFANO, Roberto y ZANATTA, Loris, **Historia de la Iglesia Argentina. Desde la Conquista hasta fines del Siglo XX**; Grijalbo Mondaroni, Bs. As., 2000, p. 200.
- 32 DI STEFANO, R. y ZANATTA, L., **op. cit.**, p. 214.
- 33 Bernardino Rivadavia nació en 1780 en Buenos Aires. Fue presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata entre 1826 y 1827. Después de verse obligado a dimitir, se marchó a Europa, donde murió en 1845. HALPERIN DONGHI, Tulio, **Revolución y Guerra. Formación de una élite dirigente en la clase criolla**, Siglo XXI, Bs. As., 1972.
- 34 VINACOUR, Ezequiel; “El rosismo y el discurso religioso”, <http://www.elinterpretador.net/rosismoydiscursoreligioso.htm>.
- 35 PASQUALI, P., **op. cit.**, pp. 163.
- 36 Ley sobre Cementerios Públicos. Santa Fe, 16 de setiembre de 1867. Sala de Sesiones, Santa Fe, setiembre 16 de 1867. Alvarado- Meyer. Citado en SIMIAN DE MOLINAS, S., **op. cit.**, p. 52.
- 37 SIMIAN DE MOLINAS, S., **op. cit.**, p. 36.
- 38 VIDELA, Oscar y WEXLER, Berta; “Orientaciones y materiales para la confección de propuestas didácticas para el tratamiento del proceso de secularización desde una perspectiva local (Argentina – Santa Fe – Villa Constitución); EN: VIDELA Oscar y WEXLER, Berta (comp), **op cit.**, p. 81.
- 39 “Artículo 7, de la empresa Fundadora de Villa Constitución del día 18 de julio de 1858, “que se dejara una manzana completa para Cementerio en el lugar que se crea mas conveniente” el lugar elegido para plantar el viejo cementerio fue por la hoy calle Eva Perón entre Las Heras y Alberdi, actual Barrio Jardín. LISCHETTI, S., **op. cit.**
- 40 VIDELA Oscar y WEXLER, Berta, **op cit.**, p. 82.
- 41 PASQUALI, P., **op cit.**, p. 238.
- 42 LISCHETTI, S., **op. cit.**, pp. 146-147

- 43 **Registro General de Nacimientos**. Parroquia San Pablo, Villa Constitución. Acta notarial 173. Tomo 6. Año 1882.
- 44 **Ibidem**.
- 45 **Registro de Defunciones**. Parroquia San Pablo, Villa Constitución, Tomo 4, Año 1895.
- 46 "... 18 de julio de 1857, Estancia de San José, *"que se apartaban y desistían desde ahora y para siempre de todo y cualquiera de los derechos que les compitiese sobre el área mencionada y los transfieran a los expresados señores aclarando que esta cesión era irrevocable y para que tuviese su más cumplido efecto, renunciaban a todas las leyes y derechos que pudieran obrar a su favor y en defensa. Así lo dijeron ante mi y testigos; Pascual Almirón Comisario de Distrito"*. LISCHETTI, S., **op. cit.**, p. 24.
- 47 PASQUALI, P., **op. cit.**, p. 205.
- 48 **Entrevista realizada al Sr. Alejo Almirón**, el día 19 de enero de 2009, en calle Almafuerde 1169, Villa Constitución, Santa Fe.
- 49 **Ibidem**.
- 50 Escritura 57, año 1892, Registro N° 81 de la propiedad. Departamento Constitución. Año 1894.
- 51 Segmento del plano del Cementerio Público de Villa Constitución. Municipalidad de Villa Constitución.
- 52 Cuadra: Medida de longitud, variable según los países, y comprendida más o menos entre los 100 y 150 m.; RAE; **Diccionario Real Lengua Española**.
- 53 Escritura 57, año 1892, registro N° 81 de la propiedad, Departamento Constitución, año 1894.
- 54 **Registro General**. Municipalidad de Villa Constitución.
- 55 **Registro de Defunciones**, Parroquia San Pablo, Villa Constitución, Tomo 4, folio 341, año 1895.